



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

IX Legislatura

Pamplona, 20 de septiembre de 2017

NÚM. 26

---

**COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. PATXI LEUZA GARCÍA

**SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**ORDEN DEL DÍA**

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Defensor del Pueblo de Navarra para explicar su resolución en relación con las quejas de varios contribuyentes sobre la modificación de la Ley Foral del IRPF aprobada en 2015.
-

## SUMARIO

Comienza la sesión a las 9 horas y 35 minutos.

### **Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Defensor del Pueblo de Navarra para explicar su resolución en relación con las quejas de varios contribuyentes sobre la modificación de la Ley Foral del IRPF aprobada en 2015.**

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia interviene la señora Beltrán Villalba (APF del Partido Popular de Navarra) (Pág. 2).

A continuación toma la palabra el Defensor del Pueblo de Navarra, señor Enériz Olaechea (Pág. 2).

En un turno de intervenciones de los grupos parlamentarios y las agrupaciones de parlamentarios forales toman la palabra la señora Beltrán Villalba, los señores Sánchez de Muniáin Lacasia (GP Unión del Pueblo Navarro), Castiella Imaz (GP Geroa Bai), Araiz Flamarique (GP EH Bildu Nafarroa), Buil García (GP Podemos-Ahal Dugu), la señora Unzu Gárate (GP Partido Socialista de Navarra) y el señor Nuin Moreno (APF de Izquierda-Ezkerra), a quienes contesta, conjuntamente, el Defensor del Pueblo (Pág. 6).

Se levanta la sesión a las 10 horas y 59 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 9 HORAS Y 35 MINUTOS).

### **Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Defensor del Pueblo de Navarra para explicar su resolución en relación con las quejas de varios contribuyentes sobre la modificación de la Ley Foral del IRPF aprobada en 2015.**

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Señoras y señores Parlamentarios, buenos días, egun on. Damos inicio a la Comisión de Régimen Foral prevista para esta mañana con un único punto en el orden del día: Comparecencia para que el Defensor del Pueblo explique su resolución en relación con las quejas de varios contribuyentes sobre la modificación de la Ley Foral del IRPF aprobada en 2015. Damos la bienvenida al señor Enériz e igualmente a su acompañante, Carlos Sarasíbar. Esta comparecencia ha sido solicitada por la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra y, por lo tanto, la señora Beltrán tiene la palabra para hacer una presentación de la misma. Cuando quiera.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Gracias, Presidente. Buenos días. Buenos días al Defensor del Pueblo por estar hoy aquí y a la persona que le acompaña. Como ha anunciado el Presidente de la Comisión, sabe usted, señor Enériz, que desde el Partido Popular hemos criticado en numerosas ocasiones con dureza la reforma fiscal del cuatripartito y ahora han anunciado una nueva reforma que, previsiblemente, notarán las familias en 2019. No sorprende mucho que sea en año electoral, bueno, eso ya es cosecha propia.

Ante usted se presentó una queja de una familia que ha visto cómo ha tenido que pagar 1.779 euros más en la declaración de 2016 que en la de 2015 a pesar de haber obtenido 1.000 euros menos de ingresos. Estamos hablando de una familia de clase media o incluso baja, un trabajador, una persona en desempleo y dos hijos adolescentes, es decir, la familia la conforman un trabajador, otra persona en desempleo y dos hijos, estos a los que, según el cuatripartito, no les iba a afectar la reforma fiscal.

Por lo tanto, lo que queremos, señor Enériz, es que nos explique la queja y la resolución emitida por usted, y también nos gustaría saber si ha obtenido respuesta ya, puesto que tienen dos plazos por parte del Gobierno de Navarra, y en qué términos, si se ha producido. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Muchas gracias, señora Beltrán. Para contestar las cuestiones que se han formulado, tiene la palabra el Defensor del Pueblo, el señor Enériz. Cuando quiera.

SR. DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA (Sr. Enériz Olaechea): Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, buenos días. Egun on denoi. Efectivamente, comparezco a petición del Partido Popular de Navarra con el fin de explicar la resolución a la que se ha referido. Es una resolución de fecha de 13 de julio. Se formula una sugerencia al Departamento de Hacienda en relación con esta queja, con número de expediente 17/436. La resolución se remitió al Consejero de Hacienda el 17 de julio. En la resolución se relata que el 5 de junio la institución del Defensor del Pueblo recibió un escrito de un ciudadano en el que nos trasladaba su

queja por el resultado de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que acababa de realizar, y por el agravio fiscal que entendía que había en la reciente modificación de la normativa tributaria a las unidades familiares con un perceptor con respecto a las de dos o más perceptores.

En síntesis, el ciudadano nos decía que su unidad familiar se compone de cuatro miembros, que son un trabajador por cuenta ajena, una persona en desempleo y dos menores, de dieciséis y trece años, que tiene formalizada una hipoteca para la vivienda habitual, y que había observado que en la declaración del IRPF del año 2016, aun habiendo obtenido 1.000 euros menos de ingresos con respecto a la declaración del ejercicio anterior, el importe a pagar había aumentado de 213,59 euros a 1.992,62 euros en ese ejercicio correspondiente al año 2016, que en su mismo supuesto, edad de los miembros, importe de hipotecas e ingresos totales, pero bajo la existencia de dos perceptores, la carga fiscal sería mucho menor y, en ese caso, la declaración le hubiera resultado a devolver 2.400 euros, por lo que observaba una diferencia de alrededor de 4.500 euros entre ambas situaciones, aun tratándose de familias con las mismas características e ingresos. Por ello, solicitaba una revisión de su declaración del IRPF.

Nos dirigimos al Departamento de Hacienda para que nos informara, y en el informe recibido, el Departamento señala que, efectivamente, se expone por el contribuyente que en la declaración del IRPF ha visto incrementado el importe a pagar respecto al ejercicio anterior, y que sobre este primer aspecto de la queja informa que, efectivamente, las modificaciones introducidas en la norma del impuesto para el ejercicio del 2016 han incidido en distintos elementos del tributo –tarifas, mínimos personales y familiares, deducciones, etcétera–, lo que hace que el resultado de la declaración pueda diferir del del año anterior, resultando para unos contribuyentes más favorable que la del 2015 y para otros, como sería el caso del promotor de la queja, algo más onerosa.

Expone a continuación ese agravio al que me he referido, y sobre este aspecto es también más que probable, dice Hacienda, que si el promotor de la queja hubiera realizado la simulación en la declaración del año 2015 y anteriores, habría podido comprobar que tal circunstancia de falta de equiparación concurría también, en mayor o menor medida, en esos otros ejercicios y es también probable que a partir de un determinado nivel de ingresos económicos y similares circunstancias familiares, la carga fiscal de una unidad familiar con dos perceptores también habría sido mayor en 2016 que la que soportó en 2015.

En relación con este contribuyente, dice Hacienda que hay que indicar que para poder valorar en qué medida han tenido incidencia las modificaciones introducidas en el impuesto y obtener alguna conclusión al respecto, la comparación habría de haberse realizado examinando, en todo caso, el resultado económico de una declaración tributaria de 2015 de una unidad familiar de dos perceptores con iguales ingresos y circunstancias con la suya de ese ejercicio y repitiendo la misma operación en relación con el ejercicio 2016.

Al margen de ello, es de especial interés que el promotor de la queja entienda que el IRPF es un impuesto que grava las rentas obtenidas por cada sujeto pasivo y lo hace bajo el principio de progresividad. Esto significa que es un impuesto individual cuya tarifa progresiva se aplica a las rentas individuales de cada componente de la unidad familiar y, por ello, no solo no es extraño, sino que responde a la propia naturaleza del tributo que pueda haber diferencias significativas en los diferentes supuestos de uno o varios perceptores de renta. En el caso del perceptor único, sigue diciendo Hacienda, y dependiendo del informe de los ingresos percibidos, la tributación podría ser considerablemente mayor. Y así ocurría ya en el ejercicio 2015 en relación con este contribuyente, cuya unidad familiar, atendido su tramo de renta y el hecho de tener un único perceptor de rentas, debió soportar una carga fiscal significativamente mayor que la de unidades familiares con iguales ingresos y repartidos por igual entre dos perceptores.

Hacienda señala que ni en Navarra ni en ninguna Administración tributaria de nuestro entorno ha sido acogido el sistema de división de las rentas entre los componentes de la unidad familiar, porque en la perspectiva de la proyección del principio de igualdad al ámbito tributario, pese a lo que en apariencia pueda suponerse, son situaciones distintas que pueden legítimamente ser merecedoras de tratamientos fiscales diferentes las relativas a la composición de las unidades familiares, el número de perceptores de rentas sujetas a gravamen dentro de ellas, así como la naturaleza de estas. Y normalmente, el régimen aplicable en particular a las rentas de trabajo de los sujetos integrados en una unidad familiar da lugar a resultados diferenciados por la propia progresividad de la tarifa, como ha constatado el contribuyente por referencia al ejercicio 2016.

En esta línea de razonamiento, debe tenerse en cuenta que, al margen de su complejidad técnica, el IRPF es un impuesto respecto del cual se dispone de una amplia libertad de configuración normativa de la que el Parlamento de Navarra hace uso año tras año a fin de adaptar este tributo a la realidad socioeconómica sobre la que se aplica y

a las necesidades de obtención de recursos públicos. El hecho de que los cambios de este impuesto, que afectan al ejercicio 2016, hayan podido suponer en determinados tramos de renta y situaciones familiares una mayor tributación en comparación con otros períodos, tramos y situaciones distintas, no supone irregularidad o defecto legal que deba ser necesariamente subsanado ni tampoco que tales cambios sean injustos. Son los que ha considerado necesarios y adecuados –concluye Hacienda– el legislador para el sostenimiento de los servicios públicos y el cumplimiento del resto de intereses generales a los que puede servir este tributo.

En cuanto a la petición concreta que realiza el ciudadano de que se revise su declaración, Hacienda entiende que no hay ninguna irregularidad y que, por lo tanto, no procede atender la solicitud de revisión. En definitiva, no aprecia agravio fiscal en la reciente normativa del IRPF para ese año 2016, la cual, al igual que ocurría en la normativa aplicable en los ejercicios precedentes, sigue dando un tratamiento distinto a situaciones que, como las que compara el escrito de queja, son también diferentes desde el punto de vista tributario.

Y señala y concluye Hacienda, y este es un párrafo al que nosotros le dimos su importancia, que interesa que se traslade al promotor de la queja que por parte de Hacienda Tributaria de Navarra se valoran siempre muy positivamente las aportaciones que realizan los contribuyentes sobre cualesquiera aspectos que afectan al IRPF, y que también en este caso se analizará detenidamente la cuestión puesta de manifiesto por este ciudadano y las posibilidades de aplicar para futuros ejercicios algún tipo de ajuste o corrección técnica que atenúe esa diferenciación fiscal entre unidades familiares según el número de perceptores de rentas en aquellos supuestos y tramos de renta en que esta pudiera ser considerada excesiva.

Como puede verse, la queja se presentó en relación con el resultado de la declaración del IRPF del interesado del año 2016. El autor manifiesta que le sale a abonar una cantidad mayor cuando la única circunstancia que ha variado es que obtuvo unos ingresos inferiores en mil euros a los obtenidos en el año anterior. Y el Departamento de Hacienda expone en su informe las razones que justifican su actuación y señala que las modificaciones introducidas en la norma del impuesto del 2016 han incidido en distintos elementos del tributo –tarifas, mínimos personales y familiares, deducciones, etcétera–, lo que hace que el resultado de la declaración pueda diferir del del año anterior, resultando para unos contribuyentes más favorable que la del 2015 y para otros más onerosa, como sería el caso del autor de la queja. Así-

mismo, el departamento informa sobre su predisposición para tener en cuenta las aportaciones de los contribuyentes sobre cualesquiera aspectos del IRPF y para aplicar en futuros ejercicios ajustes o correcciones técnicas que atenúen diferencias fiscales entre unidades familiares.

En la resolución, el Defensor del Pueblo hace constar que mediante la Ley Foral 23/2015, de 28 de diciembre, se modifica el texto refundido de la Ley del IRPF y que la aplicación de dicha modificación legal ha determinado el resultado de la declaración de la renta del autor de la queja. Se expone que, según datos de la Hacienda Tributaria, dados a conocer por los medios de comunicación, las declaraciones del IRPF con resultado a devolver habrían descendido un 2,7 por ciento con respecto al año anterior, mientras que las declaraciones con resultado a pagar habrían incrementado en un 10,6 por ciento. También según datos aportados por el Departamento de Hacienda, la recaudación por el IRPF habría aumentado en comparación con los ejercicios inmediatamente anteriores.

En la resolución también se señala que la institución ha recibido varias quejas y consultas relacionadas con la modificación de la Ley del IRPF y, en particular, sobre la cuestión que se suscita por el interesado. Como ampliación de lo señalado en esa resolución, puedo informarles que se recibieron cinco quejas y tres consultas con motivo de la reforma del IRPF relacionadas con la campaña de la declaración de la renta.

Así, una queja exponía que, como consecuencia de dicha reforma, el resultado de la declaración se diferencia en unos mil euros con respecto al del 2016, aun habiendo tenido menos ingresos que en el ejercicio fiscal anterior.

En otra queja se expone que en la reforma faltaba la aplicación de algún tipo de ajuste o corrección técnica para equiparar las unidades familiares con uno y más perceptores, por cuanto la actual distinción en el número de perceptores de rentas genera un agravio fiscal muy significativo en el resultado de la declaración a los primeros.

En otra queja, un ciudadano expone que, habiendo recibido 1000 euros menos de ingresos y habiéndose practicado una retención a cuenta de 500 euros más que en la declaración anterior, el importe a pagar le ha aumentado de 1.405 euros a 2.850 euros, el doble. Se añadía que, en el caso de dos perceptores, la declaración hubiera resultado a devolver 300 euros, por lo que se observa una diferencia de más de 3.000 euros entre ambas situaciones. En la respuesta dada a esta tercera queja, el departamento contesta que se analizará detenidamente la cuestión puesta de manifiesto por este ciudadano y la posibilidad de aplicar para futuros

ejercicios algún tipo de ajuste o corrección técnica que atenúe esa diferenciación fiscal entre unidades familiares según el número de perceptores de renta en aquellos supuestos y tramos de renta en que esta pudiera ser considerada excesiva.

Como puede verse, el propio departamento admite en esta tercera queja que hay que analizar detenidamente la cuestión y ver si hay que modificar la ley para aplicar algún ajuste o corrección técnica que atenúe la diferencia de trato fiscal entre familias según el número de perceptores de rentas en aquellos supuestos y tramos de renta en que esta pueda ser considerada excesiva.

La cuarta queja es la que centra esta comparecencia.

En la quinta, un ciudadano expone que tanto él como su esposa sufren una mayor invalidez y que han cotizado ininterrumpidamente durante treinta y ocho años y, sin embargo, tienen que abonar 1.862 euros más que el año anterior.

Por lo que se refiere a las consultas, que ya he dicho que son tres, son en términos más generales. Se refieren a la situación de agravio comparativo en equiparación del número de perceptores en declaraciones de renta. No teniendo una renta alta, la consultante se ha visto afectada por el cambio legislativo y, al hacer la declaración, el resultado a pagar es mucho mayor que el del año pasado.

Volviendo al caso que ha determinado la comparecencia, en nuestra resolución se hacía la siguiente consideración: Aplicada por primera vez la citada reforma legal, los datos y las conclusiones obtenidas pueden permitir a la Hacienda Tributaria de Navarra realizar un análisis sobre su alcance y concluir, en su caso, la necesidad de modificar algunos de sus aspectos. Asimismo, también es posible que el contexto socioeconómico en el que se inspiró la aprobación de la reforma fiscal se haya visto alterado o modulado a la vista de la evolución favorable de la situación económica de Navarra y que, desde esta perspectiva, resulte entendible una revisión.

Por todo ello, esta institución considera oportuno sugerir al Departamento de Hacienda que valore proceder a una revisión en profundidad de la Ley Foral del IRPF a la vista de los datos y las conclusiones que se deriven de la aplicación en el ejercicio 2016, primer año de su vigencia, y de las aportaciones que realicen los contribuyentes, sin perjuicio del proceso de participación pública en la elaboración del correspondiente proyecto de ley foral.

En particular, se sugiere una revisión de la cuestión suscitada en la queja, esto es del impacto de la modificación legislativa, en el caso de unidades familiares en que las rentas de trabajo proce-

dan única o mayoritariamente de un solo perceptor. Como ya he señalado, el Departamento de Hacienda se hace eco de que la Ley del IRPF contiene una diferenciación fiscal entre unidades familiares según el número de perceptores de renta y tramos de renta que puede considerarse excesiva, que hay que atenuar esa diferencia y que puede que sea preciso, si así se decide, modificar la ley foral para aplicar en futuros ejercicios algún tipo de ajuste o corrección técnica.

De conformidad con nuestra ley, formulamos al Consejero de Hacienda una doble sugerencia, una con un criterio más amplio y otra con un criterio más concreto. La primera era sugerir al departamento que valore proceder a una revisión en profundidad de la ley del impuesto a la vista de los datos y conclusiones que se deriven de la aplicación del ejercicio 2016, primer año de su vigencia, y de las aportaciones que realicen los contribuyentes, sin perjuicio del proceso de participación pública en la elaboración del correspondiente proyecto de ley foral. Y en particular, sugerimos una revisión de la cuestión suscitada en la queja, esto es del impacto de la modificación legislativa en el caso de unidades familiares en que la renta del trabajo procede única o muy mayoritariamente de un solo perceptor.

El 17 de julio remitimos la sugerencia al Consejero de Hacienda. Efectivamente, dispone de un plazo de dos meses para que informe si acepta o no la resolución. Ayer mismo se recibió la respuesta, que creo que la tienen ustedes en el escrito, si alguien no la tiene, se la doy ahora mismo, pero, bueno, la resalto aquí.

El Consejero remite adjunto un informe del Director de la Hacienda Tributaria en el que muestra su conformidad y en el que, tras narrar los antecedentes sobre la cuestión, expone lo siguiente: “Tiene razón el Defensor del Pueblo cuando señala que, transcurrido el primer año de aplicación de las modificaciones legales que se introdujeron en el IRPF, resulta oportuno examinar sus distintos efectos y llegar a las conclusiones que procedan a partir de los datos obtenidos tras la reforma de este tributo. Este tipo de análisis se realiza de manera periódica por la Hacienda Tributaria, por lo que con mayor intensidad habrá de llevarse a cabo tras la puesta en vigor de reformas impositivas de importancia. En este examen se prestará especial atención al asunto concreto que ha motivado la sugerencia referido a las consecuencias que la modificación de la normativa tributaria ha podido producir a determinadas unidades familiares compuestas por varios miembros pero con un solo perceptor de rentas elevadas.

Tras la reforma fiscal para 2016, la principal diferencia respecto a años anteriores entre una

unidad familiar con un solo perceptor de renta y otra en el que ese mismo nivel de renta se alcance por la suma de los ingresos de ambos miembros de la pareja, viene dada por el efecto de haber colocado los mínimos personales y familiares, en el caso analizado por descendientes, como deducción en cuota y no como reducción en base. Por el efecto de la progresividad de la tarifa, en años anteriores las reducciones en base por esos mínimos favorecían aritméticamente a las familias con un solo perceptor de renta alta frente a dos perceptores con suma de rentas equivalente. Como se ha manifestado, se estudiará si la situación actual ha de corregirse o atemperarse de alguna manera, pero no ha de olvidarse que el efecto tributario, motivo de la queja, al que no se niega veracidad y que se produce en mayor medida cuanto mayor sea la base imponible del sujeto pasivo, fue algo buscado conscientemente por el Parlamento foral al aprobar la norma reguladora. Así, en la exposición de motivos, justificando esta importante y publicitada modificación, se indica que el sistema de ubicar los mínimos personales y familiares en la base imponible distorsiona la progresividad del IRPF y perjudica el principio de igualdad entre los contribuyentes, ya que el cómputo de las circunstancias personales y familiares en forma de reducciones de la base imponible favorece a los mayores perceptores de renta en razón de que disminuye el tipo de gravamen marginal aplicable a los sujetos pasivos.

Y también puede llegar a ser relevante en ese proceso de reflexión la consideración de los posibles cambios que hayan podido producirse en la situación económica de la Comunidad Foral, como igualmente se expone en la sugerencia, habida cuenta de la incidencia que ese factor del contexto socioeconómico puede llegar a tener en las decisiones que afecten a determinados tributos, bien sea para aumentar la recaudación tributaria o, en su caso, para reducirla. En este último caso, las necesidades de allegar recursos públicos son, efectivamente, menores o pueden ser satisfechas a través de otros cauces. No obstante –dice Hacienda–, esa evolución favorable de la situación económica, tanto en Navarra como en el resto del país, parece tener todavía un impacto muy desigual, pues no solo no parece posible disminuir el gasto público, sino que resulta obligado mantenerlo en un nivel importante, tanto para atender necesidades básicas de multitud de ciudadanos afectados por la crisis económica como con respecto a otros sectores de la acción pública, como sanidad, educación, inversiones, etcétera, que todavía se ven afectados negativamente por los efectos derivados del largo período de crisis económica.

Ahora mismo se está en fase de análisis y de interlocución con los distintos grupos políticos que

dan soporte a la acción del Gobierno de Navarra y en este proceso ha de integrarse la posible revisión de todos los tributos, incluido el IRPF, que pueda acometer el órgano legislativo. Por este motivo, como es fácil de comprender, el departamento, en el que se integra la Hacienda Tributaria de Navarra, tan solo puede contestar, en relación con la sugerencia recibida, que impulsará las modificaciones legales del IRPF que se consideren necesarias, sin que sea posible señalar en este momento los aspectos concretos en que incidirán tales cambios o el grado de profundidad e importancia de los mismos”.

Como ya les he dicho, la respuesta se recibió ayer mismo y esto es más o menos cuanto tengo que informarles. Me pongo a su disposición para las observaciones o aclaraciones que quieran formular y que pueda ser capaz de atender. Muchas gracias por su atención. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias a usted, señor Enériz. A continuación tiene la palabra, por parte de la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, la señora Beltrán por un tiempo máximo de diez minutos.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Buenos días de nuevo. Gracias, señor Enériz, por sus explicaciones. Después de oírle, puedo confirmar y me ratifico en la idoneidad y la oportunidad de esta solicitud de su presencia para explicar la queja ante usted de este contribuyente. ¿Por qué? Porque, en cualquier caso, hoy usted ha puesto encima de la mesa no solo una queja, sino otras quejas más de las que yo por lo menos no tenía conocimiento. Ahora hablaré de una de las respuestas del Departamento de Hacienda a esas quejas, que es en la que más se concreta, aunque sea una respuesta similar a la que se le dio a la queja que nos ha traído hasta aquí.

La respuesta casualmente es de ayer. ¡Qué cosa, que el Gobierno responda justamente cuando iba usted a comparecer! En cualquier caso, eso es lo de menos. Lo que me parece a mí importante es que, poco o mucho, algo habrá removido la conciencia del Departamento, o no tanto la conciencia sino la visión del Departamento de Hacienda y de los socios de gobierno, porque ya durante este verano hemos oído en repetidas ocasiones que puede haber una modificación fiscal, tributaria, en el IRPF en lo que concierne al tipo de tributación y con respecto a las familias.

Desde el primer momento desde el Partido Popular hemos dicho la frase y la palabra que no les gusta oír, que era una reforma fiscal sanguinaria, pero fundamentalmente lo hemos dicho refiriéndonos a las rentas medias y bajas, y sobre todo a las familias. Lo hemos dicho en numerosas ocasiones y se está viendo y comprobando, y

ahora pasaré a detenerme en la respuesta del Gobierno.

Se llevaban todos las manos a la cabeza cuando decíamos esa frase, cuando decíamos que era una reforma tributaria que sangraba a quienes decían que no querían sangrar, que eran las rentas más bajas y, por supuesto, a las medias. Pero es que el daño a las familias ha sido incalculable y tremendo durante la declaración del 2016, que esperamos sea corregida para el siguiente.

Por lo tanto, bienvenida sea su comparecencia, bienvenida sea la queja, bienvenida sea que, aunque a la oposición, en este caso, al Partido Popular, no nos hacen caso en absoluto porque somos quienes somos, porque somos la oposición y porque se nos tacha de que nosotros lo que queremos es no tener impuestos y que esto sea jauja. Pero en absoluto es así, sino que queremos unos impuestos justos y, sobre todo, que no se engañe diciendo que solamente es para que paguen más los que más tienen, sino que aquí pagan todos, y mucho, y también los que tienen una renta a partir de diecinueve mil quinientos euros, que no es que sea precisamente muy alta.

Con respecto a lo que usted ha comentado hoy como quejas nuevas, quería decir lo siguiente. A la tercera queja, aunque se parece mucho a la inicial, el Gobierno responde –o lo dice usted, no lo sé–: “Como puede verse, el propio Departamento admite que hay que analizar detenidamente esta cuestión y ver si hay que modificar la Ley Foral de IRPF”. Eso lo dice usted, correcto. Lo que pasa es que luego, en la respuesta que le dieron ayer, ya no lo dice tan claro. Esa es la percepción que yo tengo. Me quiero agarrar a esta frase, que admite que hay que analizar detenidamente esta cuestión y ver si hay que modificar la Ley Foral de IRPF para aplicar algún ajuste o corrección técnica que atenúe la diferencia de trato fiscal entre unidades familiares. O sea que reconoce que hay diferencia de trato entre unidades familiares según el número de perceptores de rentas en aquellos supuestos y tramos de renta en que esta pueda ser considerada excesiva.

Es decir, por un lado, como digo, aquí le reconocen –y ya también ha sido públicamente– que sí, que hay que modificar el paso de deducciones a cuota, y las bases familiares, y... –se me ha ido el santo al cielo con otro asunto de lo que le responde ahora el Gobierno, la modificación de deducción en cuota y no como reducción en base– y los mínimos personales y familiares. Eso es lo que entendimos, a raíz también de lo que hoy trae aquí usted, que iba a revisar, pero tampoco lo deja muy claro en la explicación de ayer.

En cualquier caso, por no seguir, al final no me queda claro si el Departamento de Hacienda y el

Consejero... A ver si me lo puede explicar usted, si le han dado más información o tiene alguna reflexión que hacer al respecto, si ve cambio de posición entre las respuestas a las quejas iniciales, en las que sí que asumen que, efectivamente, hay diferencias que son susceptibles de ser corregidas con respecto a los mínimos personales y familiares, y también a deducciones en cuota o reducciones, y la respuesta de ayer, en la que lo dejan en el aire, pasan la pelota al Parlamento y no reconocen una desigualdad manifiesta como lo hacían cuando le respondieron a usted.

En cualquier caso, gracias por venir. Ha quedado en evidencia que, sean cinco quejas o veinticinco, hay una demanda social de modificar en rentas bajas y medias, sobre todo en familias, para que haya mayor igualdad sobre todo también con el resto de comunidades españolas. A ver qué nos depara lo que decida el Gobierno de Navarra. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Beltrán. A continuación damos comienzo a un turno de intervenciones de mayor a menor, por un tiempo máximo de diez minutos. En primer lugar, tiene la palabra, por parte de Unión del Pueblo de Navarra, el señor Sánchez de Muniáin.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Muchas gracias, Presidente, buenos días, y buenos días también al Defensor del Pueblo. Muchas gracias por exponer todo lo que se ha relatado en los informes y las resoluciones que dan sustento a esta comparecencia. En realidad, son una evidencia más, la certificación de algo que todo el mundo está percibiendo excepto los grupos que en este momento gobiernan, y es que se han subido los impuestos, en especial, el IRPF, y el efecto ha sido un efecto injusto sobre los ciudadanos. Han causado perjuicio, y han causado perjuicio entendido este cuando se vulnera la progresividad y la equidad, y personas no consideradas de rentas altas, ni mucho menos, ven con estupor y con sorpresa que con los mismos ingresos han tenido que pagar más impuestos.

Esto lo avisaron no solo los grupos políticos, lo avisaron los expertos que estudiaban la reforma fiscal antes de que esta fuera aprobada, lo fueron advirtiendo numerosas asociaciones y agrupaciones, y, finalmente, quienes lo han padecido, ante la terquedad del Gobierno en reconocer que se habían subido los impuestos, y de una manera injusta en algunos casos, ante esa terquedad lo han terminado de padecer y reconocer los ciudadanos. Los ciudadanos, ante este supuesto estupor, o sorpresa, o indefensión, han acudido a quienes pueden acudir, no solo a los grupos políticos, también al Defensor del Pueblo, y han expuesto su tema.

En esta queja, por ejemplo, que termina en una resolución del Defensor del Pueblo, en concreto en la 436, se explica muy claramente. El autor de la queja manifiesta que en la declaración del año 2016 le sale a abonar una cantidad superior en más de mil setecientos euros a la de la declaración de la renta del año 2015, cuando la única circunstancia que ha variado es que en el año 2016 obtuvo unos ingresos inferiores en mil euros a los obtenidos en 2015. Expone, además, que haciendo las comparativas entre si hubiera sido un solo perceptor o dos perceptores también sale –vamos a decir– malparado.

La respuesta de Hacienda, aparte de decir que es un impuesto individual, que se grava personal, pero, lógicamente, eso viene a ser una iba a decir una perogrullada, porque es así, pero eso no quiere decir que, siendo un impuesto individual, tenga que dar efectos injustos sobre las unidades familiares donde se opera esta tributación individual.

¿Cuál es la respuesta de Hacienda cuando se le expone esta situación? Sí, claro, es que hemos incidido y hemos subido la tarifa, hemos incidido sobre las reducciones, sobre las deducciones, sobre los mínimos personales, etcétera. La respuesta es decir: Claro, es que hemos subido los impuestos, por eso el efecto es así. Lo chocante es que luego, quienes han aprobado esta reforma que ha producido estos efectos de subir impuestos, dicen: No, no, nosotros no hemos subido los impuestos, y menos el IRPF, y menos a las rentas medias y bajas.

Finalmente se lleva a cabo esta respuesta del Director-Gerente de Hacienda que hemos recibido ahora, en la que hay diversos aspectos que nos llaman la atención. Se le sugiere desde el Defensor del Pueblo lo que le sugiere todo el mundo: por favor, revisen esa reforma fiscal, apéense de su prepotencia y reconozcan que está causando efectos negativos. Y la respuesta es que, por un lado, efectivamente, se reconoce que se han causado esos efectos negativos y, por otro lado, se alude al contexto socioeconómico y se dice que todavía no tiene el suficiente vigor como para plantearse una posible rebaja fiscal.

Ya está demostrado, y lo hemos aportado en diferentes ocasiones, que el aumento o descenso de recaudación es parejo al crecimiento o desaceleración económica. En épocas de crecimiento, creo que el año 2007 fue el año récord de recaudación, y precisamente, si comparamos la línea de crecimiento de la recaudación con la línea de crecimiento económico, con la línea de empleo, vemos que, efectivamente, coinciden y son líneas paralelas.

Sin embargo, esos crecimientos y descensos de recaudación no coinciden con las subidas y bajadas de tipos porque desde el año 2007 hasta ahora

ha habido subidas y también bajadas de tipos fiscales, por ejemplo, y no coinciden, es decir, que se suban los impuestos y se suban los tipos no conlleva automáticamente un aumento de recaudación, y eso lo hemos advertido. Eso no quiere decir que haya que subir o bajar en cada momento los tipos o que haya que hacer la revisión fiscal. Lo que decimos es que con eso no se asegura directamente un aumento en la misma potencia en la recaudación. Y la prueba es que en el País Vasco ha aumentado la recaudación con más vigor del que ha aumentado en Navarra sin retocar los impuestos, sin subir los impuestos, sin subir el IRPF, y se ha recaudado lo mismo e incluso más. ¿Por qué? Porque el crecimiento económico es más vigoroso en el País Vasco que en Navarra en estos dos años. Es la única explicación posible.

Por último, yo creo que el último párrafo del informe de Hacienda es revelador. En este párrafo, el Director-Gerente de la Hacienda Tributaria, después de dar todas las explicaciones y todos los pretextos de por qué se dan estas situaciones, reconoce por fin que se está asumiendo el dar marcha atrás, el rectificar esta reforma fiscal. Lo reconoce de una manera que yo creo que no debe hacerse en un informe oficial, porque dice que se está haciendo la fase de análisis y de interlocución con los distintos grupos políticos –y digo yo: pues aquí no nos ha llegado nada– que dan soporte a la acción del Gobierno de Navarra.

Creo que en un documento oficial de la Hacienda Tributaria no es de recibo que se afirme que se está excluyendo del análisis y la posible revisión de los tributos a aquellos grupos políticos que no dan soporte al Gobierno de Navarra. Los grupos políticos son libres de asociarse y de revisar por su cuenta, de afrontar las revisiones que sean y de dirigirse también a la Administración. Lo que no es de recibo es que la Administración reconozca en un informe oficial que va a revisar o que está estudiando revisar la reforma fiscal, pero que solo lo está haciendo con aquellos grupos que dan soporte, sin informar de este análisis a los grupos políticos. Lógicamente, vamos a requerir toda la información que sobre este particular se está llevando, porque durante varias sesiones parlamentarias hemos reclamado que, por fin, se asuma esta posibilidad de revisar los impuestos, que lo dice todo el mundo, que lo padece todo el mundo, que las pruebas, las evidencias, vienen desde todos los lados, y se nos ha negado siempre esta posibilidad.

Ahora, Hacienda lo reconoce oficialmente, aunque lo hace de una manera parcial y sectaria. Hacienda y la Administración foral responden y deben responder ante el conjunto de este Parlamento, no ante determinados grupos exclusivamente. Por eso creo que, por un lado, aunque se



reconozca la necesidad de rectificar, de tomar cartas en el asunto, por otro lado, se evidencia esa actitud sectaria al decir que solo se está analizando con aquellos grupos que apoyan al Gobierno. Y esto es todo lo que tenemos que decir sobre esto.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señor Sánchez de Muniáin. Continuamos con el Grupo Parlamentario Geroa Bai. Tiene la palabra el señor Castiella.

SR. CASTIELLA IMAZ: Eskerrik asko, lehen-dakari jauna, eta eskerrik asko ere, muchas gracias, señor Enériz, así como señor Sarasibar, que le acompaña en esta comparecencia. Venimos otra vez con el mismo asunto de la reforma fiscal y, sobre todo, aquella aplicación del IRPF que actualmente se está aplicando en Navarra, que consideramos que es la más cercana a un concepto de justicia social y que por ello la defendimos en su día y la seguimos defendiendo ahora. Esta vez viene vestida de solicitud, requerimiento al Defensor del Pueblo para que se revise la declaración de un contribuyente.

El Defensor del Pueblo emite el correspondiente informe, así como también el Departamento de Hacienda y Política Financiera hace su valoración, que me parece cosa importante y, desde luego, cuestión a señalar lo que viene en el primer informe. Así como también habría que señalar cuál es la motivación y el origen de esta queja, porque no sé si hasta ahora realmente se ha incidido en ella, pero es aquella en la que reclama que la equiparación, en el caso de haber sido dos perceptores de renta, hubiera sido un tratamiento fiscal completamente diferente al que ha tenido, pero es que esa es, y lo dice el informe yo creo que bastante claramente, la naturaleza misma del propio impuesto. Dice, y entrecómico: “ni en Navarra ni en ninguna Administración tributaria de nuestro entorno ha sido acogido el sistema de división de rentas entre componentes de la unidad familiar”, cuestión que podremos entrar a debatir, y sobre todo podremos entrar a considerar si es un tratamiento que podríamos considerar justo o podríamos considerar que es aquel que debemos aplicar en aras de una justicia fiscal que incida mucho más en este tipo de tratamientos a la hora de familias perceptoras de renta única en unidades familiares.

Si se quieren sentar a hablar, hablaremos de ella, pero hablaremos en términos correctos. En ningún momento estamos dispuestos a aceptar que nos digan que hemos tratado el asunto con prepotencia, cuando podemos definir que ustedes no han acostumbrado a un negacionismo y a un barullo en el que cualquier tipo de calificativo y adjetivo que han aplicado a esta reforma fiscal, la del año 2015, y a su aplicación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ahora, luego ya

hablaríamos de Sociedades, incluso, señor Sánchez de Muniáin, para hablar de recaudación de las Administraciones más allá del IRPF, deberíamos de abrir un debate más amplio y más sosegado y ver si el crecimiento económico que acompaña igualmente a los ingresos no es más una visión de conjunto que exclusivamente del IRPF, que es a lo que nos ha traído esta comparecencia aquí.

Nos ha traído, como decía, la denuncia de un contribuyente que, visto lo visto, es un campo de pistas y de pocas certezas, ya que en el primero de los puntos obviamos cuál es la renta, cuánto es exactamente lo que gana este contribuyente o esta contribuyente. Por tanto, nos encontraríamos con una primera incógnita, más allá de que desconocemos igualmente cuál es la naturaleza de esas rentas, si es que todas ellas son rentas del trabajo o si también existen, por contra, rentas de capital o cualquier otro tipo de rendimientos, que desconocemos.

En cualquiera de los casos podríamos también atender a ese tipo de pistas en las que habla de que está pagando 1779 euros de más, de diferencia con respecto a lo que declaró por el ejercicio fiscal del año 2015, o que si hubiera dos perceptores –ya lo he aclarado– la diferencia a devolver le hubiera salido de 4000, una diferencia superior a 4500 euros que atiende exclusivamente la naturaleza del impuesto.

Podríamos hacer mil y una simulaciones. Yo he hecho una con lo que percibe un Parlamentario de esta casa o sueldos conocidos públicos que para el año 2016 es de 49.916 euros, y en el que con un sistema como el de la fiscalidad vigente en el IRPF hasta el año 2015 daría una tributación de 10.189 euros, comparada con la nueva realidad, en la que sería de 11.659. Un Parlamentario de esta casa estaría abonando 1470 euros más con el nuevo escenario que con el antiguo, 1470, y con un escenario, como digo, exactamente igual al que declara, más allá de obviar que puedan existir otro tipo de retenciones y otro tipo de deducciones por otras cuestiones, como decía, de rendimientos. 1470 euros frente a los 1779 de este declarante. Por lo tanto, estaríamos hablando de un declarante con una renta mayor de 50.000 euros.

Basta ya, señor Sánchez de Muniáin, así como señora Beltrán, de seguir con esos discursos alarmistas hablando de las rentas bajas, de las rentas medias. Considero que una renta de cincuenta mil euros, que es la de un Parlamentario de esta casa, baja precisamente no es, y estaríamos hablando de un contribuyente con una renta todavía superior. ¿Cuánto superior? Pues estaríamos en unos sesenta mil euros de renta, con datos, ya digo, parciales con los que se pueden hacer estos supuestos y estas deducciones. Las pesquisas le llevan a uno a

deducir que estamos rondando esas cifras que en ningún momento se pueden considerar bajas.

Las deducciones del trabajo, por ejemplo, y les pongo solo un ejemplo, que la nueva realidad fiscal en Navarra aplica ahora mismo sí benefician a las rentas medias y a las rentas bajas. Sí benefician, y es que pasaron de mil doscientos noventa a mil cuatrocientos euros de deducción aquellas rentas del trabajo de rentas menores a treinta y dos mil euros. Eso es una realidad, eso es un hecho, eso es un dato.

Lo que ustedes intentan traer aquí con la excusa de la presencia del señor Enériz, Defensor del Pueblo, con la denuncia de un contribuyente particular que, como les digo, puede tener una renta, según los datos aportados, cercana a los 60.000 euros, es una cortina de humo, es una absoluta cortina de humo. Entonces, señor Sánchez de Muniáin, si usted me quiere hablar a mí de la subida de impuestos, del cuatripartito, del Gobierno de Navarra, etcétera; efectivamente, está alejado de lo que ustedes defienden.

He ido a su página web y ya veo. Dice: Posición sobre temas, Temas clave, No a la subida de impuestos, y dan cuatro puntos, cuatro puntos con unos discursos ambiguos, facilones, completamente trabajados con demagogia en los que hablan del beneficio a las familias, del beneficio a las rentas bajas. Oiga, hablen de datos. Les acabo de decir que en Navarra las rentas bajas ahora mismo están deduciendo por trabajo más de lo que podrían haber deducido con el escenario anterior. Ustedes luego, si acaso, se pueden ir a su página web y hacer simulaciones. Ustedes pueden hacer simulaciones si quieren porque les he dicho que un Parlamentario está pagando 1143 euros más, pero es que, si van a su página web, pagan mil cuatrocientos y pico más. Se lo dije en su día y negaron que esa página web fuera errónea y que no respondiera a la realidad.

Se lo dejo caer por si algún día de estos también deciden dejar de engañar a la ciudadanía, porque es lo que ustedes están haciendo todos y cada uno de los días que tratamos sobre fiscalidad utilizando los discursos que usan y, sobre todo, tratándonos a los demás de ejercer una prepotencia o de ser parciales y sectarios, como nos ha dicho. Pero una vez acostumbrados al argumento fácil alrededor de este tema, yo creo que no puede sorprendernos, y tampoco podemos bajarnos de la argumentación que creo que por más que la repitamos no pierde en ningún momento vigencia y, sobre todo, nos reafirma también en unas posiciones que consideramos que son las justas, aquellas, como se ha mencionado, de una política fiscal basada en la redistribución como una herramienta que se sirve de las deducciones y no de las reducciones. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Muchas gracias, señor Castiella. Continuamos con el Grupo Parlamentario Euskal Herria-Bildu. Tiene la palabra el señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Quiero agradecer la comparecencia del Defensor del Pueblo en un momento en el que, en estos precisos instantes, como bien se sabe, hay doce personas detenidas en Cataluña relacionadas con temas de los que estamos hoy hablando aquí. Desde luego, nosotros queremos mostrar nuestra solidaridad con esas doce personas, con la propia comunidad catalana que está siendo intervenida *de facto*. Desde luego, entendemos no podemos estar en una situación de plena normalidad, como si aquí no pasara nada. Estamos hablando de cuestiones fundamentales para las personas como pueden ser los tributos, pero en estos momentos, como digo, se está viviendo en Cataluña una situación de absoluta locura represiva por parte del Gobierno español.

Dicho esto, como digo, en una situación de poca normalidad, nosotros nos preguntábamos el otro día en el Pleno algo que el señor Castiella nos ha tratado de aclarar en estos momentos, que es, para ver y valorar en su justa medida si el contenido de esta queja podía tener relevancia desde el punto de vista económico –desde el punto de vista personal desde luego que lo tendrá–, desde el punto de vista político, nosotros nos preguntábamos cuál era la renta, el nivel de renta y la persona que estaba realizando esta y las otras quejas, cuánto ganaba, qué renta tenía declarada. Ni el Defensor del Pueblo nos lo ha dicho ni Hacienda nos lo dice, aunque Hacienda creo que nos da una pista en su informe.

Desde luego, es un elemento determinante porque seguramente en una renta de treinta mil euros esto no ha pasado. En una renta de diecinueve mil euros esto tampoco ha pasado. Esto ha pasado, probablemente, en rentas superiores a los cincuenta mil euros. A la señora Beltrán le podrá parecer que a partir de cincuenta mil euros todos siguen siendo pobres. Yo, desde luego, considero que...

SRA. BELTRÁN VILLALBA: No le voy a consentir que usted haga juicios de valor. Lo siento mucho.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Señora Beltrán, no tiene usted la palabra.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: ¿Por qué tiene que hacer usted juicios de valor?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ... nada, señora Beltrán, yo he... Y por lo tanto, usted no me corte. Ya está bien. Pues no, señora...

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Señora Beltrán, usted no tiene la palabra. Le aviso por primera vez. Continúe, señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Insisto en que los juicios de valor de la señora Beltrán son manifestaciones legítimas, pero son juicios de valor, como serán los míos y, por lo tanto, usted respéteme en lo que yo esté diciendo, porque son juicios de valor tan legítimos como los suyos.

Estaba diciendo que con esto que ha pasado con este contribuyente, a partir de cincuenta mil, de sesenta mil, y desde luego el dato que ha aportado el señor Castiella, que si en la página esa que ustedes colocaron para hacer simulaciones de la renta da una renta superior a setenta y ocho mil euros, desde luego, yo creo que estamos, en alguna medida, dando razón precisamente a la reforma, porque, como dije en el Pleno el otro día, el objetivo de la reforma era que quienes más tengan, más paguen, o sea, lo que pretendía la reforma era recaudar e incrementar la recaudación sobre la base de que se gravaran determinadas rentas y a partir de determinadas rentas.

Desde luego, si ese objetivo se ha conseguido y quienes hemos ganado más, porque lo ha dicho el señor Castiella, quienes ganamos cincuenta mil o más de cincuenta mil euros no estamos en una situación comparativamente ni con el salario medio, ni con la renta media de Navarra, ni todo lo contrario, por lo tanto, si eso es así, el objetivo de la reforma no es que se haya desviado, es que se ha cumplido, y si alguien que gana setenta mil euros ha pagado mil euros más que lo que pagaba antes, el objetivo de la reforma se ha cumplido.

Yo sí que creo que hay que decir que estamos en una situación en la que en el fondo hay un debate sobre lo que son los sistemas de tributación y, en definitiva, en el fondo de esta queja en concreto hay un debate sobre si lo que debe desgravarse es la familia como unidad contributiva o debe de irse a un sistema de tributación individualizada.

Creo recordar –no estoy muy seguro– que fue en el año 1979 cuando el Tribunal Constitucional vino a romper aquella obligatoriedad de entender la familia como una unidad contributiva y establecer el sistema de individualización de las rentas. A partir de ese momento se produce un sistema opcional, todavía es opcional en el caso de nuestro sistema tributario. Pero es que esa era, digamos, la línea y la evolución que se ha producido en el conjunto de Europa. La individualización de las rentas significa que se den situaciones como esta, que no es una novedad. Yo creo que es importante reiterar lo que se dice en el informe de Hacienda. No es una novedad, porque se han comparado peras con manzanas, pero si se hubiera comparado, como dice aquí, que paga más una renta indi-

vidual o una unidad familiar en la que hay una renta sola que una unidad familiar en la que hay dos rentas que suman el equivalente a esa renta sola... Pero es que esto ya se producía con la situación anterior al 2015, y esto es lo que no se ha comparado, esto es lo que no se nos ha dicho. ¿Cuánto hubiera pagado usted, con esa comparativa, en el 2015, y cuánto paga ahora? Evidentemente, esa situación no se ha dado.

Desde luego, lo que sí queda claro es que ni en Navarra ni en ninguna Administración tributaria, como dice el informe de Hacienda, ha sido acogido el sistema de división de rentas. Yo no sé si se está planteando aquí, no sé tampoco si lo que plantea el Defensor del Pueblo es volver al famoso *splitting* que en el año 1991-1992 el entonces Consejero de Hacienda, el señor Pomés, nos planteó y nos trajo aquí, a este Parlamento, tratando de decir que aquello era la octava maravilla del mundo y que había aquí un sistema de *splitting* que creo que es opcional en Alemania, que es el único sitio donde en estos momentos está en vigor.

Desde luego, nosotros no estamos de acuerdo con ese sistema. Nosotros entendemos que lo que se está planteando aquí es una progresividad, y lo dice claramente el informe. Lo que se plantea es qué se ha producido. Lo traté de comentar también en el Pleno, la progresividad se veía afectada precisamente por el tratamiento que se daba a los mínimos personales y familiares como reducciones en la base y no como deducciones en la cuota. Ese salto es lo que ha producido en determinadas rentas, y sobre todo en quienes se veían beneficiados porque su marginal se veía reducido, que ahora ese marginal, efectivamente, se grava sobre todas las rentas y luego se producen, una vez obtenida la cuota, las deducciones de esa cuota, de los mínimos personales, de los mínimos familiares. Y esto ¿a quién afecta realmente? Afecta a las rentas altas. Pero, como dice el propio informe de Hacienda, es que este es el efecto buscado, y esto es lo que se decía en la exposición de motivos de esta ley y ya estaba previsto.

Por lo tanto, yo creo que los ejemplos que se nos traen no son ejemplos para generalizar, no son ejemplos para decir que esto es un ataque a las familias, un ataque sanguinario que sangra la reforma fiscal por todos los sitios, porque eso no es así. Afecta a unas determinadas rentas, unas rentas muy concretas. ¿Que ha podido tener efectos colaterales en rentas superiores a diecinueve mil euros en las que, por este efecto, se hayan podido pagar cincuenta, sesenta, ochenta euros más? Pues no lo sé. Yo he pedido esos datos y estoy a la espera, pero, desde luego, no se puede comparar ese efecto ni se puede generalizar el efecto de los ochenta euros con el efecto de los mil setecientos

euros porque no tienen nada que ver, y yo creo que esto es importante decirlo.

Desde luego, y con esto termino, nosotros creemos que la reforma tenía elementos positivos, que siguen siendo vigentes los objetivos de esta reforma, que estas disfunciones no son tales disfunciones en los términos en los que están planteadas estas quejas. Un elemento fundamental que nos falta es cuánto perciben, qué renta tienen, qué base imponible tenían las personas que realizaron estas quejas.

Nosotros creemos que hay que seguir manteniendo esta tributación en estos términos, salvo que se produjera una situación que, por medio de los números, se aclarara que esto es una cosa generalizada, que entendemos que no lo es. Por lo tanto, nosotros seguiremos manteniendo y defendiendo esta situación. No nos sirven tampoco otros sistemas de acumulación de rentas como los que se plantean y, desde luego, lo que dice aquí Hacienda yo creo que es discutible, ya lo veremos, esta especial atención que se plantea en estos supuestos de una única renta con un perceptor en una unidad familiar con una renta elevada y el efecto comparativo si hubiera dos perceptores con la misma renta, pues treinta mil euros, treinta y cinco mil y treinta y cinco mil. Creemos que eso no se puede establecer en estos términos.

En todo caso, yo creo que la pista que ha dicho que nos daba las consecuencias de la modificación, que la normativa tributaria hubiera podido tener en determinadas unidades familiares compuestas por varios miembros, pero con un solo perceptor, y dice Hacienda –supongo que esto es lo relevante en este caso–, de rentas elevadas. Por lo tanto, Hacienda, que creo que es consciente de la información que tiene, que es consciente de los datos y, desde luego, conoce esos elementos centrales que a nosotros nos faltan, habla de que el efecto, de haberse producido –y con esto termino, señor Presidente–, se hubiera producido en un solo perceptor de rentas elevadas.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señor Araiz. Continuamos con el Grupo Parlamentario Podemos-Ahal Dugu. Tiene la palabra el señor Buil.

SR. BUIL GARCÍA: Buenos días, egun on. Gracias al Defensor del Pueblo por el informe y por la comparecencia que ha hecho. Yo, escuchando a los portavoces que me han precedido, me parece que la oposición ha caído en un error trayendo este ejemplo, si es que estamos hablando de una renta de setenta y ocho mil euros aproximadamente, según las simulaciones. Vamos a ver esto.

Si estamos hablando de esta renta y de que esta persona ha pagado 1.700 euros, estamos hablando, efectivamente, de que el trabajo se ha hecho bien.

Si vemos el número de declarantes por tramos de renta, vemos que de los 471.000 declarantes de 2015, 336.000 estaban cobrando menos de 18.000 euros y, si fuera este el caso, el que cobraba 78.000, esto habría afectado a 5.000 personas. Entonces, vamos a ver qué concepto tenemos de clase alta, de clase baja, de clase media, porque yo creo que ahí es donde nos jugamos la realidad. Se habla mucho de justicia, de justicia, de justicia, y entendemos que la justicia tendrá que ver con la cantidad de gente que se vea afectada por las medidas, en este sentido.

Esta reforma fiscal y este ejemplo que se ha puesto incurren dentro de un problema grave de demagogia, es decir, no se puede coger un caso y extrapolarlo al conjunto de esta manera tan sangrante para decir que esta reforma fiscal ha sido injusta. Esta reforma fiscal ha sido necesaria debido a cómo nos encontramos las arcas forales. Eso ya lo dijo la Cámara de Comptos con ese paso exponencial de la deuda, de 672 a 2.845 millones en ocho años de gobierno de UPN. Para ello, de hecho, la propia Cámara de Comptos nos decía que teníamos que explotar la autonomía en la gestión tributaria de los ingresos, los beneficios fiscales y también el Convenio con el Estado.

La nueva reforma fiscal, que ya planteamos desde el principio que a los dos años iba a ser revisable –esto no lo vamos a hacer porque el Partido Popular nos traiga un caso, no, esto estaba planteado, había que revisarlo y había que ajustarlo a la realidad socioeconómica–, efectivamente, tiene que tener en cuenta la nueva situación socioeconómica en la que se encuentra Navarra, pero nosotros no es que estemos muy satisfechos con cómo se está repartiendo este crecimiento económico. Entendemos que hay un reparto desigual y que, en estos momentos, Navarra tiene una serie de retos sociales importantísimos sobre la mesa que tendrá que atender también con esta reforma.

Por lo tanto, no se va a tratar de retroceder a la reforma anterior, sino de profundizar en la reforma que hemos llevado a cabo en el sentido de la justicia fiscal y de que quien menos tiene pague menos, y que quien más tiene pague más, pero está claro y es evidente que los recursos públicos, en estos momentos, son necesarios para atender la brecha de género que padece Navarra y que la sitúa en la tercera Comunidad con mayor brecha salarial.

En estos momentos, el último informe de Comisiones Obreras nos habla de que hay una brecha de 7,2 puntos en la tasa de paro femenina y duplica a la masculina. Está la brecha territorial, los pueblos de La Ribera en despoblación, pueblos que no crecen, como Tafalla, Estella, Corella, Sangüesa. Planes, y planes, y planes que hay que financiar y refinanciar para dar un motor econó-

mico a diferentes pueblos de La Ribera y de Navarra entera.

Ayer Anfas, hablando de un pequeño colectivo de la discapacidad intelectual, venía a dejar claro que es necesario hacer una inversión potentísima en los sistemas de dependencia, que debe ser una prioridad en nuestros presupuestos, porque tenemos una pirámide de edad como la tenemos y, tarde o temprano, todos vamos a ser dependientes. En cuanto a la vivienda, seguimos con un elevado nivel de desahucios en alquiler, pobreza energética sin corregir. También hay que diversificar el tejido productivo. Hay muchos retos y, desde luego, para ellos la recaudación es necesaria.

Nosotros ya hemos propuesto algunas cosas, algunas están de cara al público y otras las discutiremos dentro del cuatripartito, pero la propuesta de Podemos tiene que ver con una menor presión a las rentas bajas a través del IRPF y compensar de forma justa este desajuste en los ingresos a través de las rentas de capital, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Patrimonio o sobre Sucesiones.

Yo creo que es evidente que no se puede coger un caso particular, estirarlo como el chicle y llegar a una conclusión sobre la justicia o no justicia de una reforma fiscal que atiende a unas necesidades concretas y que pretende restituir una era de recortes y de endeudamiento debidos a la mala gestión realizada por UPN. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señor Buil. Continuamos con el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra. Tiene la palabra la señora Unzu.

SRA. UNZU GÁRATE: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señoras y señores Parlamentarios, y también buenos días y bienvenidos, señor Defensor y persona que hoy le acompaña. También bienvenido por poner voz a los ciudadanos, porque yo entiendo que no solamente ha puesto voz a ese contribuyente que se ha sentido especialmente agraviado y ha presentado una queja ante la institución, sino que también ha puesto voz a muchos ciudadanos que han hecho la declaración este año y han denominado a la campaña, como así se denominó en su día, la campaña de los sustos. Esta campaña se tituló la campaña de los sustos sobre todo por la gran repercusión social, y no solamente en rentas como posiblemente sea la de este contribuyente, que yo no he sabido calcular cuánto pueden ser los ingresos que pueda tener al año, sino que realmente ha sido el debate del año. Aparte del TAV, en el ámbito político, el debate del año en la sociedad ha sido lo que han tenido que pagar los contribuyentes en la declaración de la renta.

Y no me limito solamente a este contribuyente que usted ha dicho que ha tenido que ingresar unos setenta y ocho mil euros, otra persona dice que sesenta mil. Yo no sé cuánto, pero yo lo que sé es que la indignación ha estado en la calle, y si a ustedes no les ha llegado es que ustedes no han pisado la calle este año, o ustedes no se han relacionado con la gente este año, porque el comentario de la gente cuando hacía la declaración de la renta, y me refiero a todo tipo de rentas, ha sido que se han sentido... Y el Gobierno ya pone aquí, en el informe, que no es un agravio, pero el ciudadano sí se ha sentido agraviado. Ese es el tema. Se ha sentido agraviado, aparte de molesto por ver los efectos en su bolsillo de la reforma fiscal.

Además, el señor Buil dice –ya se lo habíamos leído en unas declaraciones este verano y ahora mismo lo acaba de repetir– que hay que aliviar la presión fiscal de los contribuyentes, especialmente de las rentas, bueno, solo de las rentas bajas y de las rentas medias. Pero es que esta reforma fiscal no solamente ha incrementado la presión fiscal a las rentas altas. Las rentas altas probablemente se habrán sentido las más perjudicadas, pero es que vaya usted a la calle y vea cómo ha afectado realmente, porque ha afectado a rentas a partir de 19.450 euros, susceptibles, incluso –yo siempre lo digo–, de solicitar ayudas de emergencia social. ¿A qué venía, señor Buil, la enmienda de Podemos a la moción de UPN del otro día? Ahora usted nos está negando la mayor de que la reforma fiscal no afecta a las rentas medias y bajas, pero, entonces, ¿a qué venía decir que hay que aliviar la presión fiscal a estos tramos de renta y a qué venía la enmienda del otro día en que ustedes solicitaban modificar incluso las rentas inferiores de veinte mil euros? ¿Dónde queda su discurso? ¿Aquí, o el otro día en la enmienda? ¿A qué venía? ¿Quiere que se la lea?

Nosotros, desde el Partido Socialista dijimos desde el primer día que la reforma fiscal no solo afectaba a las rentas altas, que la reforma fiscal afectaba a los tramos de renta a partir de 19.450 euros y afectaba, sobre todo, a las rentas medias y a las familias con hijos. No todo el mundo, evidentemente, ha tenido que pagar dos mil euros más esta declaración de la renta, pero sí ha tenido que pagar más.

En las rentas altas, evidentemente, quien más tenga que más contribuya, nadie lo va a negar, nosotros no vamos a negar eso, pero es que esto no solamente va de eso, esta reforma fiscal no solamente se ha centrado en eso, sino que se ha centrado sobre todo en las rentas medias y en las familias con hijos.

Ustedes desde el primer día del debate nos negaron la mayor y nos llamaron de todo. Nos lla-

maron alarmistas, que falseábamos los datos, que se trataba de una pataleta de la oposición, y ahora siguen diciendo que esta reforma solamente ha afectado a las rentas altas, y eso no es cierto. El señor Araiz incluso acaba de decir ahora mismo que esa era la intención, pero que ha habido una serie de efectos colaterales, que por buscar que las rentas altas se gravaran más, los efectos colaterales han afectado a todas las rentas. Usted lo acaba de decir.

Lo que pedimos nosotros es que la reforma se centre en quien tenga las rentas más altas, pero que esos efectos colaterales a los que usted ha hecho referencia se corrijan. Eso sería una buena reforma fiscal, que se corrijan esos efectos colaterales que usted ha dicho que existen, a partir de los tramos de 19.450 euros. Eso es lo que nosotros queremos y lo que hemos considerado desde el primer minuto totalmente injusto, que la reforma se centre en las rentas altas, que quien más tenga más contribuya, pero que hay que corregir esos efectos colaterales que usted en un principio ha manifestado.

Ahora no es momento de debatirla reforma fiscal, yo entiendo que este no va a ser el foro, pero también me gustaría remitir, para solventar muchas de las dudas sobre los hijos, sobre cómo son tratados, un artículo que se publicó el pasado mes de mayo y que, la verdad, da en el clavo para saber cómo se han sentido tratadas muchas familias.

Por mi parte, poco más que decir. Nosotros también invitamos a que el Gobierno tome buena nota de las quejas de los contribuyentes. Yo entiendo que el Gobierno no solamente tiene que escuchar a un contribuyente, por supuesto que no, tiene que escuchar a todos, pero es que el clamor, de verdad, ha estado en la calle, y el Consejero es plenamente consciente de ello, y la Presidenta también es plenamente consciente de ello. Lo que me sorprende es que los grupos del cuatripartito parece que no se quieren dar cuenta, que siguen negando la mayor, aunque bien ha dicho el señor Araiz que esta reforma fiscal ha tenido efectos colaterales en todos los tramos de renta.

Por nuestra parte, insistimos: muchas gracias por poner voz a los ciudadanos. Entendemos que esta comparecencia, que nosotros no hemos solicitado pero agradecemos su celebración, no solamente tiene que ver con un contribuyente o cinco contribuyentes que se han sentido agraviados por esta reforma fiscal, sino que realmente el grueso de la sociedad, cuando salía de la oficina de hacer la declaración de la renta, se ha sentido bastante molesto, con lo cual nosotros sí que queremos una corrección de los efectos colaterales que, como bien ha indicado el señor Araiz, parece que existen. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias a usted, señora Unzu. Terminamos esta ronda con el señor Nuin en nombre de la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerria.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero agradecer la presencia del Defensor del Pueblo y el informe que nos ha presentado. Nosotros estamos convencidos de que en modo alguno el grueso de los contribuyentes ha salido de las oficinas de Hacienda, tras hacer su declaración, ni enfadado ni alarmado, primero, porque el 80 por ciento no han encontrado ningún cambio, o sea, ni se han enterado que ha habido reforma fiscal. Eso el 80 por ciento. Y luego, sí, ha habido unos sectores que, efectivamente, han visto que su tributación ha subido.

Nosotros nos mantenemos en la misma posición, que ya es conocida, apoyamos la reforma fiscal de 2015, la seguimos apoyando, y ahora nuestra voluntad es aprobar una nueva reforma fiscal, una revisión, evidentemente, de lo que hemos hecho, siempre lo hemos dicho. Por lo tanto, cuando tengamos los datos... Porque sí, señor portavoz de Unión del Pueblo Navarro, señor Sánchez de Muniáin, el Gobierno de Navarra para la próxima reforma fiscal tendrá que hablar con los grupos que lo apoyan. No sé si UPN está en disposición de hablar, por ejemplo, del Impuesto sobre Sociedades con el Gobierno de Navarra para subir la presión fiscal sobre las grandes empresas de Navarra. Si lo está, comuníquese, porque yo creo que el señor Aranburu estará encantado de recibirles, pero me parece que con quien tiene que hablar la reforma fiscal, porque es el apoyo que tiene aquí, es con los grupos que hemos firmado el acuerdo programático. Por lo tanto, esa es la prioridad y nosotros la vamos a trabajar.

En relación con el informe que se ha presentado, con la queja de este contribuyente, ¿cuánto gana este contribuyente?, ¿lo sabemos? Porque es un dato importante para saber si realmente podemos responder a una cuestión, la de si lo que ha sucedido es lo que se perseguía. Se podrá estar de acuerdo o no, esto es legítimo, pero es lo que se perseguía, o no, pero ese es un dato central que tenemos que conocer. No digo la identidad del contribuyente, por supuesto, pero sí cuánto ganaba en el 2015 y cuánto ganaba en el 2016, sin desvelar la identidad, pero es que si no sabemos eso, ¿de qué estamos hablando aquí?

Nosotros, a partir de los datos parciales que aquí se dan, sin dar ese dato central, los datos que extraemos son los que ha dado el señor Castiella. Entonces, si este contribuyente ganaba 25.000 euros y le sube 1.700, efectivamente, algo no está cuadrando aquí, pero si gana 60.000, sí, porque eso es lo que se quería hacer. En eso se va a estar de

acuerdo o no, pero ese es el debate político y es perfectamente legítimo.

Respecto a la división de rentas en la unidad familiar, cuando una persona de una unidad familiar trabaja, la otra persona no trabaja, lo dice también el informe que se nos ha presentado ahora por el Defensor del Pueblo, y lo dice el Gobierno en su primera respuesta, ni en Navarra ni en ninguna otra Administración tributaria de nuestro entorno ha sido acogido el sistema de división de rentas.

Por lo tanto, esto no es novedad con esta reforma fiscal de 2015. También se podrá estar de acuerdo o no se podrá estar de acuerdo, pero no se achaque a esta renovación fiscal, que aquí no ha cambiado nada, que se sigue haciendo en este sentido lo que el Gobierno de UPN ha hecho durante veinticinco años. Hubo un intento por parte del Gobierno de UPN de cambiar –el famoso *splitting* en el año 1992, con Juan Cruz de Presidente y el señor Pomés de Consejero–, y este Parlamento lo rechazó, no lo aprobó. Pero después de este año 1992 hasta el año 2015, UPN jamás ha vuelto a plantear esto.

Por tanto, esto no ha cambiado. Nosotros, desde luego, rechazamos el *splitting*, lo rechazamos en aquel momento, en el año 1992, y lo seguimos rechazando ahora. Esto no ha cambiado en la reforma fiscal de 2015, la situación es la misma.

¿Hay indignación? Vuelvo un poco al debate más político, que han hecho algunos portavoces. Pues cinco quejas y tres consultas, con todo el respeto a estas quejas, que nosotros no le quitamos ningún valor, ni el valor que tienen, pero son cinco quejas y tres consultas. Después de meses hablando de campaña fiscal sangrienta, campañas también mediáticas absolutamente importantes y a toda página, pues cinco quejas y tres consultas. Esto ni es avalancha, ni es alarma ciudadana, por lo menos por este indicador de las quejas que ha recibido el Defensor del Pueblo, en nuestra opinión. Insisto, sin quitarle ningún valor a los ciudadanos que han trasladado su queja, pero nosotros no vemos una traslación de una situación ni de alarma ciudadana, ni de avalancha de esa alarma ciudadana. ¿Por qué? Porque el 80 por ciento de los ciudadanos ni se han enterado que ha habido reforma del IRPF porque su situación es exactamente la misma.

Claro que hay indignación, fundamentalmente en los portavoces de los grupos de la oposición, pero esto lo vemos en todos los debates fiscales, en todas las intervenciones que hay aquí, pero más allá de eso, donde realmente hay indignación, señora Beltrán, es en los millones de personas a las que las políticas del Partido Popular han estado sangrando durante estos años de crisis: recortes, paro, precariedad, reforma laboral, desahucios,

rescate a la banca, pérdidas de cuarenta mil millones, mientras millones de personas eran abandonadas en esta crisis. Ese es el auténtico sangrado, esas son las auténticas políticas sanguinarias que se han aplicado aquí.

Voy a terminar con un apunte sobre el pasado. No es de recibo que la Administración –decía el señor Sánchez de Muniáin– en el documento oficial en la respuesta final de ayer que se ha dado vaya a analizar, vaya a revisar la reforma con los grupos que le dan soporte. Eso es lo natural y lo normal en cualquier sistema parlamentario democrático en el que el Gobierno depende de una mayoría parlamentaria que le apoya. Lo que no era normal son cosas que hicieron ustedes, como, por ejemplo, hablar con un grupo parlamentario para que en el patronato de una fundación privada que hacía políticas públicas, la Fundación Moderna, estuviesen dos partidos veinticinco años. Eso era lo que no era normal en las relaciones entre un Gobierno y los grupos parlamentarios o los partidos políticos. Fíjese usted, si no hubiésemos acabado con esa situación, esa fundación seguiría gestionando políticas públicas con una representación en el patronato de una minoría parlamentaria. Eso es lo que no es normal, pero que un Gobierno hable con los grupos parlamentarios que le dan soporte para sacar adelante políticas legislativas, eso, en un régimen parlamentario democrático es lo más normal del mundo.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Muchas gracias, señor Nuin. Una vez concluida ya esta ronda, damos voz de nuevo al Defensor del Pueblo, el señor Enériz, por un plazo de diez minutos. Cuando quiera.

SR. DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA (Sr. Enériz Olaechea): Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías, por sus intervenciones. Voy intentar responder, o aclarar, o comentar algunas cuestiones. Lo que es evidente es que ha habido una modificación de la legislación y que, como dice Hacienda, eso habrá producido sus alteraciones a determinados contribuyentes, unos pagarán más, otros pagarán menos. No sabemos esos datos con exactitud.

Yo lo que creo es que la queja expone una situación, yo no sé si es solo un caso en el mundo o es más, pero la cuestión no está en la queja ni en cuánto gana el perceptor, al menos así no lo entendimos nosotros. Nosotros lo que entendimos –cuando digo nosotros es la institución de Defensor del Pueblo– es que Hacienda entiende que ahí hay algo.

Esta es para nosotros la clave. Hacienda entiende que ahí se produce una situación y habla de un ajuste técnico porque le parece que, en el caso de las unidades familiares –luego, en la respuesta de

ayer, lo aclara—, por efecto de las deducciones, se produce una situación que considera que hay que estudiar pormenorizadamente, detenidamente, y habla de ajustes técnicos. Esta es la cuestión. Que no ha sido el Defensor del Pueblo, a partir de una sola queja, el que haya dicho que la reforma fiscal está injustificada, que no hemos dicho nada de eso, nosotros ni hemos entrado en ese debate. Ese es un debate político, y lo respetamos muchísimo.

Lo que hemos dicho es: aquí ha habido estas quejas y Hacienda en tres ocasiones —en tres— dice: En este caso se analizará detenidamente la cuestión puesta de manifiesto por este ciudadano y las posibilidades de aplicar para futuros ejercicios algún tipo de ajuste o corrección técnica que atenúe esa diferenciación fiscal entre unidades familiares según el número de perceptores de rentas en aquellos supuestos y tramos de renta en que esta pudiera ser considerada por ellos excesiva. Por ellos, por Hacienda, no por los ciudadanos, por Hacienda.

Y dice Hacienda: esto hay que estudiarlo, esto hay que mirarlo, esto hay que revisarlo. Lo vuelve a repetir en una segunda queja y en el informe de ayer en respuesta dice: Tras la reforma fiscal para 2016, la principal diferencia respecto a años anteriores entre unidad familiar con un solo perceptor de renta y otro en el que ese mismo nivel de renta se alcance por la suma de los ingresos de ambos miembros de la pareja viene dada por el efecto de haber colocado los mínimos personales y familiares en el caso analizado por descendientes como deducción en cuota y no como reducción en base.

Ellos son los que están determinando que ha habido, por lo tanto, una situación que merece ser estudiada y que merece, a lo mejor, algún ajuste al que se le llama técnico, se le llama ajuste técnico porque no se quiere abrir la espita de cuestiones políticas sobre las tarifas, los tipos y otra serie de consideraciones, entiendo yo, porque, no nos engañemos, en esto del IRPF, como en todos los impuestos, hay las mismas soluciones que las de todos los que hablan de Osasuna cuando hablan de su alineación, todas las alternativas, absolutamente todas las alternativas, y cada uno tiene ahí su opción política. El Defensor del Pueblo, y yo creo que Hacienda, trata de huir de esa atmósfera, pero reconoce que ahí pasa algo, que ahí ocurre algo, o que se da una situación que afecta a unidades familiares y a deducciones por hijos.

Nosotros no hemos propuesto absolutamente ninguna solución porque no tenemos por qué proponerla, porque no es una cuestión, porque el que dice que va a revisar eso con motivo del primer año es Hacienda y que, en función de eso, más adelante, dice que ya se lo expondrá, en este caso,

a los grupos con los que tiene su relación o con quien sea, en definitiva, que se lo va a proponer al Parlamento. Pero yo creo que ese es el justo debate en el que se produce la cuestión, o al menos nuestra relación con Hacienda en el motivo de las quejas, es decir, Hacienda es la que está detectando, a partir de una o de varias quejas y probablemente a partir de la situación en que haya visto las declaraciones, que en el caso de las unidades familiares hay una diferenciación fiscal que no le casa, que no le acaba de cuadrar y la quiere mirar detenidamente, y que eso puede dar lugar, por motivo de esas deducciones familiares, a plantear algún tipo de solución.

Por eso nosotros le decimos a Hacienda, y también se lo decimos a otros con otras legislaciones, con otras situaciones: Hombre, pues después del primer año, revisa la normativa, porque el primer año es buen año para ver qué ha ocurrido. Lógicamente, con los datos que maneja Hacienda, porque ahí manejara muchos más datos que los casos particulares, pero también con argumentos de carácter tributario, con argumentos de normativa tributaria después de una larga evolución de lo que es la legislación del IRPF.

Desde luego, esa sugerencia de revisión que nosotros le hacemos, le decimos: no mires solo estos casos de la unidad familiar, o el supuesto de unidades familiares en las cuestiones relativas a la diferencia fiscal, mira algo más, por si es que tienes que hacer más modificaciones. Y ellos verán en ese tipo de modificaciones lo que quieran considerar. Yo qué sé, pueden modificar hasta los tipos de determinados tramos. Ya se lo plantearán a ustedes, que son el Parlamento, lógicamente, y ustedes tendrán la decisión última, eso es lo normal, y expondrán los datos por los que consideren que una opción es mejor que otra.

Insisto en que quien ha dado pie a la sugerencia no es el caso particular, es la propia Hacienda, y a mí esto me parece lo relevante. Me parece bien que Hacienda lo vea con más datos, con más profundidad, con más casos generales. Determinará si es un solo o simple caso particular, o si es algo de mucha más incidencia. A nosotros nos pareció que era de mucha más incidencia en el caso concreto e hicimos la sugerencia. Por eso la sugerencia tiene ese matiz más general y tiene ese matiz más particular de este caso de la unidad familiar porque tendrá que ver Hacienda dónde agota su supuesto de revisión de este primer año, pero con datos tributarios y con argumentos tributarios, y con opciones tributarias.

Probablemente se alejen o puedan tener incidencia, pero, lógicamente, creo que se alejarán mucho de una atmósfera más política sobre las distintas visiones que, como es lógico y legítimo, tienen los distintos grupos sobre cómo quieren confi-



gurar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Insisto en que ahí caben muchísimas opciones.

También pediría yo –y en esto que nadie se alarme–, una revisión del IVA. Es el primer impuesto en recaudación en Navarra, sobre el que Navarra no tiene competencia, no tiene competencia real, claro que tiene competencia formal para trasladarlo, pero yo creo que el IVA debería ser un impuesto a revisar en la medida en que el Estado tuviera capacidad, incluso en colaboración con las comunidades autónomas, para ver qué supuestos son los que merecen una tributación u otra, o qué configuración.

Ese tipo de sugerencias y de planteamientos es el que hay que hacer, incluso de todo el sistema tributario. En el año 2016, el primer impuesto, como he dicho, es el IVA, el segundo es el IRPF, ¿y el tercero? Hidrocarburos. ¿Y el cuarto? Sociedades. ¿Y el quinto? Labores de tabaco. Y quedan todos los demás impuestos, todos, por debajo de los cien millones. Esa es una opción de política legislativa de cada país o cada territorio, qué sistema quiere. Pero ahí no entramos.

Insisto, no me gustaría que se depreciara una queja particular, porque muchas veces las quejas particulares en Navarra, nuestra tierra, exponen

problemas generales y denotan opciones que la propia Administración, en este caso la tributaria, se ve obligada a decir: pues tiene razón este ciudadano, será solo uno, pero es que tiene razón y expone un problema de este calibre. Por tanto, ahí es donde yo creo que hay que darle planteamiento.

En cualquier caso, no dudo que Hacienda revisará, entendido revisar como examen, evaluación de lo que ha ocurrido, y si está convencida de que hay que hacer un ajuste que ellos consideran técnico por esas razones que entiendo yo que dice, se lo planteará a ustedes y ustedes debatirán cómo tiene que quedar el impuesto. Es evidente que la campaña de este año ha tenido su vidilla, ya me entienden ustedes. Nada más. Muchas gracias y, como siempre, quedo a su disposición para cualquier cuestión que quieran aclarar.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Muchas gracias, señor Enériz. Quiero agradecerle su presencia hoy en esta Comisión, igualmente al señor Sarasíbar, y también a ustedes, señoras y señores Parlamentarios.

Agotado el orden del día y sin más puntos que tratar, se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 59 MINUTOS).





